

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS SUB-11, SUB-13, SUB-15, SUB-17, SUB-19, ABSOLUTO Y SENIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2025



Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

El presente Reglamento General de los **Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en los Campeonatos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.

2. Las diferentes competiciones se denominarán "*Campeonato Autonómico Sub-11*" "*Campeonato Autonómico Sub-13*" "*Campeonato Autonómico Sub-15*" "*Campeonato Autonómico Sub-17*" "*Campeonato Autonómico Sub-19*" "*Campeonato Autonómico Absoluto*" y "*Campeonato Autonómico Senior*".

3. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en dichos Campeonatos, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

1. La organización, dirección y puesta en marcha de los Campeonatos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia depende de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR).

2. Cada competición se celebrará con carácter anual y estará incluida en el Calendario Oficial de la FEBAMUR y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ARTÍCULO 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la FESBA.

ARTÍCULO 4 – PARTICIPANTES

1. Podrán participar en esta competición todos los jugadores con Licencia por la FEBAMUR para la presente temporada y cumplan los requisitos de edad para cada categoría. Los jugadores deberán poseer la nacionalidad de cualquier país de la Comunidad Europea o permiso de residencia en España.

2. Los participantes podrán inscribirse en tres pruebas siempre que así lo permita la organización del evento en la convocatoria oficial.

3. Para tomar parte en esta prueba, los participantes deberán abonar las cuotas de inscripción establecidas en la Normativa de Régimen Interno de la FEBAMUR para la temporada deportiva 2025. Dichas cuotas deberán ser ingresadas por el club al que pertenecen los

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

deportistas inscritos en un único ingreso. El justificante de pago de estas cuotas deberá ser remitido a los correos eventos@febamur.es y tesorero@febamur.es antes del inicio de la competición. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria: FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA, CAJA RURAL CENTRAL ES79 3005 0062 7528 9394 5820. Los jugadores que no asistan a la competición no tienen derecho a la devolución de la cuota de inscripción.

ARTÍCULO 5 – INSCRIPCIONES

1. La inscripción en los Campeonatos Autonómicos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria reglamentaria y en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.
2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.
3. Los clubes y deportistas que soliciten participar asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 6 – SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

1. Las modalidades convocadas serán las siguientes:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

Solo será posible la participación, como máximo, en dos de ellas, salvo en el Campeonato Regional Senior en el que se podrá participar en 3 pruebas si lo permite la organización del evento.

2. La competición se disputará por el sistema de eliminación directa o sistema mixto (grupo y eliminación directa) dependiendo de la inscripción y de la disponibilidad de horarios y pistas en la instalación donde se organice.
3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 21 puntos.

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

4. Las reglas de juego serán las establecidas por la FESBA y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la FESBA.

5. Existirán premios para los dos primeros clasificados de las categorías disputadas, cuya entrega se realizará al final de la jornada programada.

ARTÍCULO 7 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Pluma Natural, siendo proporcionado por FEBAMUR.

2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ARTÍCULO 8 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo lo efectuará el Juez Arbitro de FEBAMUR en la fecha que consta en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.

2. Los cabezas de serie vendrán dados por los Rankings Nacionales correspondientes. En caso de que ningún jugador tuviese ranking se realizará sorteo puro.

3. El horario del Campeonato lo elaborará el Juez Árbitro y será publicado de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.

ARTÍCULO 9 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por FEBAMUR.

2. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.

ARTÍCULO 10 – OTROS.

1. Los Campeonatos Autonómicos podrán puntuar para el Ranking Nacional. Para ello será necesario contar con un ID Nacional.

2. Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.